

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon Sábado 22 Febrero 1890

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

AÑO XIX

Núm. 5.145

BOSQUEJOS POLITICOS

Madrid 16 Febrero de 1890.

UNA OPINION

Ya no es un secreto para nadie que todas las minorías gobernantes hacen al presupuesto y al sufragio universal la oposicion estrictamente necesaria para ponerse a cubierto de las responsabilidades del presente y de las contingencias del porvenir.

Más allá de este propósito, ni una línea. Más allá de esta oposicion, ni una palabra.

El interés de las minorías, conocido fácilmente porque nadie lo oculta, es llegar á las vacaciones del verano con la situacion económica legalizada y el sufragio universal aprobado; porque si este ministerio se organizó para la aprobacion del presupuesto y la forma electoral, conseguidos aquellos fines está de más este Gobierno; porque si la presente situacion política fué la última en que hubo de pensarse porque era la necesaria fatalmente, pasada la fatalidad y la necesidad satisfecha, esta situacion política ha concluido, y por último, si la política de la mayoría no era bastante y se impuso al señor Sagasta la crisis de la conciliacion, y por no conseguirla el señor Sagasta se encargó al Sr. Alonso Martínez que la persiguiera, y por no alcanzarla tampoco, y solo por eso, volvió el poder al Sr. Sagasta, sin más programa que salir adelante con el número de votos, ya que no con la calidad de los votos, una vez los votos emitidos en pró de la ley económica y de la ley política pendientes; los votos no tienen otra cosa que hacer, y la lógica y el buen sentido y la consideracion debida—que alguna merecen—á los elementos disidentes y oposicionistas; la lógica y el buen sentido, repito, impondrán que se vuelva al tema necesario de la conciliacion; pues hasta los mayores enemigos de esta política la pregonaban para aquel momento; y si entonces la conciliacion de los liberales fracasa por tercera vez, la vuelta del partido liberal conservador será natural y legítima, la vuelta de Cánovas será indispensable y necesaria; que si tiene mérito dar como Sagasta más de cincuenta pagas mensuales seguidas á los desertores de la milicia y de las aulas, á la gente de la superficie y á la muchedumbre de la ralea progresista, más mérito tiene aún, más grande es todavía la heroicidad de ver las cincuenta pagas á tal destino satisfechas y conformarse y callar y sufrirlas sin abandonar por un momento las mayores correcciones políticas; monárquicas y oposicionistas.

Este es el punto de vista del partido liberal-conservador. Y es una manera de ver las cosas enteramente racional y justificada. Así las ven las otras minorías. La política de la conciliacion la defienden como la defenderán siempre, pero su actitud no ha de favorecer aquella política. Y si no, veámoslo. La conciliacion no pueden intentarla nuevamente más que Sagasta ó Alonso Martínez. Con Sagasta y bajo Sagasta, Martos no

se concilia; Cassola tampoco; Romero Robledo menos. Gamazo se concilia si se impone. ¿Se impone Gamazo y cede Sagasta? Pues se desconcilian Moret y Puigcerver. La conciliacion, pues, con Sagasta y con tanta gente es imposible.

Con Alonso Martínez no se concilia López Dominguez. Una conciliacion hecha con Alonso Martínez la desbarató López Dominguez, y desbarataría otras tantas si con el contase. Martos no se concilia con nadie. La conciliacion con Gamazo en una pérdida junto á una ganancia, de donde resulta que ni es pérdida ni ganancia, Y Sagasta no transige con más director de conciliaciones que su propia persona. La conciliacion, pues, con Alonso Martínez es imposible.

Martos no la puede intentar; no se le sometería nadie.

López Dominguez jamás. Sagasta la tiene hecha con López Dominguez. Pero López Dominguez no la podía intentar bajo su jefatura ni con Sagasta.

No hay, pues, conciliacion posible á la tercera vez.

Y esta es la opinion de todos los liberales.

No necesito demostrar por qué es la de todos; por ahora me basta demostrar que es la opinion de los ministeriales.

Ni por asomo ni por casualidad hablan de la conciliacion. Ni por remota sospecha dicen que, aprobados el sufragio y los presupuestos, habrá llegado la hora de plantear la cuestion de confianza. Y en cuanto á la conveniencia de sumar otros elementos á fin de obtener, si se puede, el decreto de disolucion, en cuanto á eso... no les corre prisa hasta la vispera de disolverlas. La política liberal, que tiene sus defectos, es romántica en la opinion, pero es naturalista en el poder. Lo que sucede es que cuando á las ciencias morales se lleva el positivismo, se lleva la muerte, la muerte descompone y la descomposicion hiede.

Hay que hacer á Sagasta la misma justicia que á Cánovas; la justicia que no les hacen sus propios parásitos, aquellos que viven de su influencia y de su poder. Ningún conservador menudo fué partidario de las crisis planteadas por Cánovas, que con esquisita delicadeza ponía frecuentemente su dimision en las manos del rey. Ningún liberal á medio satisfacer queria que Sagasta declinase el encargo de formar un ministerio cuando lo declinó Sagasta.

Y aun cuando no se dice, quizá por miedo á los propios correligionarios, si fué tan fácil Sagasta al acto de presentarse las dimisiones como Cánovas lo ha sido evidentemente, no es lícito creer á los pequeños; y yo tengo la creencia firmísima de que Sagasta planteará la cuestion de confianza en el momento mismo en que la situacion esté legalizada y el sufragio universal aprobado.

Podrá Sagasta querer por la fuerza del impulso ageno que para más vida ministerial se prolongue la discusion de la ley política, y aun desear que se apruebe mejor que en la primavera en el otoño; pero aprobada que sea, y con presupuesto nue-

vo, Sagasta planteará la cuestion de confianza en el acto, porque Sagasta quiere mucho á sus amigos, á sus compañeros, á su partido, pero Sagasta pone más alta la voluntad y más alto el corazón.

Y entonces habrá crisis. Esta es la opinion de los liberales más significados y más enaltecidos; esta es la opinion de Sagasta.

Entretanto, se discute lo que se discute, y suponiendo que pase lo que ha de pasar, y caiga lo que ha de caer, y venga lo que ha de venir, la opinion imparcial y serena no tiene más que elegir entre dos términos.

¿Se unen Gamazo, Cassola, Martos, López Dominguez, Alonso Martínez, Moret y los ministeriales bajo la jefatura de Sagasta?

Pues merecerán los liberales un nuevo decreto de disolucion y unas nuevas Cortes.

¿Falta á esa union Gamazo con sus reformas, ó Martos con su democracia, ó Alonso Martínez con su derecha?

Pues sustituido uno de esos tres elementos, cualquiera que fuese el que faltara, con el concurso de los posibilistas—partido de calidad más que de número—pues sustituido, repito, con los posibilistas, cualquiera de aquellos tres elementos y todos bajo la jefatura de Sagasta, todavía Sagasta merecería la disolucion de estas Cortes.

Pero Sagasta sin Martos ó sin Alonso Martínez ó sin Gamazo, sometido y sin posibilistas conquistados, Sagasta sin dos de estas cuatro fuerzas debe caer.

Y caído Sagasta sin conciliacion amplísima, no tiene más sucesor que Cánovas, que ha merecido por su desinterés, por su templanza, por su patriotismo y por su actitud el olvido de sus faltas y el reconocimiento renovado de sus cualidades eminentes y de sus altísimos méritos.

Hace tiempo digimos que era llegada la hora de las justicias para Cánovas, después de cuatro años de crítica severísima, de conducta falaz y de todo género de malas inspiraciones para el examen de su actitud política ejemplar. Hoy diríamos que había llegado la hora de las alabanzas, si no estuviera más cercano el día de su exaltacion que el de su caída. Pero de todos modos, no hay más política posible que una de estas dos;

O la liberal con la conciliacion bajo Sagasta.

O la conservadora con las declaraciones liberales de Cánovas.

Lo demás es sueño vacío, retórica vacía, «agri somnia», todo ménos lo que vendrá.—Martín.

UNA PROPOSICION DE LEY

Hé aquí la que ha tomado en consideracion el Congreso y que es de mucha importancia para los agricultores.

El conde de San Bernardo, autor de la misma, demuestra en el preámbulo el interés con que ha estudiado el asunto relativo á la proteccion de que tan necesitada se vé la agricultura.

Dice así el articulado de este proyecto de ley:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que, oyendo á las corporaciones, comisiones y particulares que estime conveniente, ó creando para este efecto una comision especial, publique una ley encaminada á facilitar la trasmision de la propiedad inmobiliaria y á fomentar el crédito territorial como medio de aliviar la situacion de los terratenientes y agricultores.

Art. 2.º Dicha ley se ajustará á las bases siguientes:

1.º Se tomará como base la idea inicial del sistema conocido con la denominacion de «Acta Torrens», en cuanto por él se convierten los antiguos títulos de propiedad en un nuevo título ó acta, trasmisible por medio de una simple trasferencia anotada en el título ó acta original que se conserva en la oficina ó registro destinado á este efecto, y en el duplicado que posee el propietario de la finca.

2.º Dicha ley será facultativa, y de consiguiente, sus beneficios no alcanzarán sino á los que voluntariamente se acojan á ella llenando los requisitos marcados en la misma ley.

3.º El sistema de anotaciones sumariamente económicas, se seguirá, tanto para las transmisiones de dominio como para la constitucion y cancelacion de toda clase de derechos reales.

4.º Se adoptarán todas las garantías necesarias para que, al convertirse los antiguos títulos de propiedad en las nuevas actas, puedan depurarse, sin temor de producir perjuicio alguno porque carecen de eficacia, todos los derechos reales que no resulten de la misma acta ó que de algún modo contradigan la declaracion de propiedad contenida en ella.

5.º Se dictarán los preceptos necesarios, al efecto de fomentar el crédito sobre la base y pignorar los nuevos títulos ó actas, dando facilidades para que estos préstamos puedan celebrarse por medio de documento privado y garantizando suficientemente los derechos del prestamista y del propietario.

6.º Para las hipotecas que constituyan sobre las fincas acogidas á los beneficios de esta ley, cuando lo sean en garantía de operaciones de crédito, se adoptará un sistema que, sin perjuicio de dejar á los propietarios en libertad de optar por las formas consagradas en nuestro derecho, les permita emitir obligaciones, cédulas ó pagarés hipotecarios al portador ó á la orden, determinando un procedimiento eficaz y muy breve para hacer efectivos los intereses ó cupones y para recuperar el capital, ora mediante la venta ó adjudicacion de la finca, ora por la aplicacion de sus productos á aquel objeto.

7.º El pago de impuestos por los actos traslativos de dominio y derechos reales se acomodará á un sistema que haga posible que todas las operaciones de anotacion, pago del impuesto, etc., puedan estar concluidas en el mismo dia en que se celebre el acto ó contrato que las produzca, ó á lo sumo en las 24 horas siguientes.

8.º El Gobierno organizará las oficinas ó centros encargados del cumplimiento y ejecucion de la ley, y nombrará á los funcionarios que sean necesarios, determinando previamente las condiciones que deban reunir y la forma de hacer los nombramientos.»

LA HERENCIA DE MONTPENSIER Y LA LISTA CIVIL.

Hemos leído con atención cuanto han dicho los periódicos andaluces y los periódicos extranjeros acerca de la fortuna que ha dejado al morir el duque de Montpensier. Un diario sevillano la fija en sesenta millones de duros, otro en cincuenta millones, otro en cuarenta. Hay publicación extranjera que la cree casi fabulosa. Lo indudable, de cualquier modo, es que se trata de una herencia cuantiosísima.

Los príncipes de Orleans figuran entre los más ricos de Europa, no sólo por lo que de sus mayores han recibido, sino porque siendo buenos administradores de sus fortunas, han sabido aumentarlas. Los más opulentos entre los hijos de Luis Felipe han sido el duque de Aumale y el duque de Montpensier. El primero heredó el inmenso caudal del príncipe de Condé, y el segundo el tal vez no inferior de su tía la princesa Adelaida, con más una gran parte de los bienes de la riquísima duquesa de Galliera, la cual sólo en obras de caridad invirtió cerca de diez millones de duros.

Sabido es que el duque de Montpensier ha dejado dos hijos: la condesa de París y el infante D. Antonio. Mejorada éste en tercio y quinto, puede calcularse, aun rebajado cuanto rebajarse debe en materias de dinero y calidad, que la fortuna que hereda no baja de veinticinco millones de duros. Es, pues, el infante uno de los príncipes más ricos del mundo, uno de los hombres de mayor fortuna en la Europa continental, porque sólo en Inglaterra es fácil encontrar algunas superiores.

Realmente, tratándose de príncipe tan opulento como lo es en la actualidad D. Antonio de Orleans, resulta para él superflua la dotacion de 150.000 pesetas anuales que en la lista civil de España se asignan á su esposa la infanta doña Eulalia. Por modo legal no es posible suprimir ni reducir esa cifra. El art. 57 de la Constitución determina que la dotacion de la familia real se fijará al principio de cada reinado. Mientras D. Alfonso XIII viva y reine, no habrá otras reducciones que las que cause la muerte ó las que por renuncia tengan á bien hacer las reales personas.

De esto último hay ya un ejemplo, y lo ha dado la reina regente. Durante su matrimonio con D. Alfonso XII disfrutó de la dotacion anual de 450.000 pesetas, y por virtud de la ley de 13 de Noviembre de 1879 le correspondía, ahora viuda, la de 250.000, tanto como lo señalado hoy á las ex-princesas de Asturias duquesa de Montpensier é infanta doña Isabel; pero ella, con alta discrecion, hizo renuncia de su derecho por el tiempo que ejerza la regencia, deseosa de no gravar por su parte el presupuesto.

La lista civil de España no está en verdad muy en armonía con las fuerzas del país y con el estado angustioso del Tesoro; y conste que seguimos creyendo que la monarquía es la forma de Gobierno que ofrece hoy mejores garantías de orden y progreso para la nacion, la única posible en largo tiempo. Muchos que lo hayan puesto en duda habrán quizás variado de modo de pensar leyendo las reseñas de la

Asamblea republicana reunida estos días en Madrid.

Siendo la nuestra una nacion pobre, ha debido ajustarse al votar la lista civil al ejemplo de las que por sus recursos más se le aproximan, no al de las naciones más poderosas. Según una estadística alemana que no hace mucho se daba á conocer en estas columnas, cada habitante del imperio contribuye para la dotacion de la familia imperial con 90 céntimos de marco, en Austria-Hungria con 56 céntimos, en Inglaterra con 49, en Italia con 40, en España con 57.

Lo más indicado para nuestro país era el proceder de las naciones, como Bélgica, que liquidan las dotaciones al contraer matrimonios los miembros de la familia real que no están llamados á suceder directamente al monarca. La princesa Estefanía, hija del rey de los belgas, disfrutaba de una asignacion mientras permaneció soltera, y al enlazarse con el heredero del trono imperial de Austria-Hungria, el parlamento de su país le votó por vía de dote y como último recurso de la lista civil la suma de 258.000 francos.

De la lista civil de España cobran hoy el rey, la princesa de Asturias, la infanta doña María Teresa, la reina doña Isabel, el rey D. Francisco, la duquesa de Montpensier, la infanta doña Isabel, la infanta doña Paz y la infanta doña Eulalia. Sin ser excesiva ninguna partida, en comparacion con las de las listas civiles de las demás naciones monárquicas, resulta el total desproporcionado á las fuerzas de la nuestra.

El camino de las reducciones ya está patrióticamente señalado por la reina regente. El que lo siga porque su fortuna particular se lo permita, será merecedor de la mayor merced honorífica que pueda otorgarse, y quien lo haga por su resolucio de no vivir en España, acreedor á que las Cortes le voten de una vez la equivalencia de una dote.

El movimiento de opinion favorable á las economías va siendo tan poderoso, que al cabo logrará imponerse á muchas y muy atendibles consideraciones. Es un error creer que aquellas puedan limitarse á las escalas inferiores, á que se reduzca, por ejemplo, en cinco céntimos el haber de los soldados de la marina y en nada el de los que desempeñan los altos cargos de la Armada. Lo que á los hombres de Estado corresponde es prevenir ahora, no buscar luego el remedio.

DISTURBIOS EN MARRUECOS

La situacion del imperio marroquí es cada día más grave. Las kábilas rebeldes niegan á reconocer la autoridad del Sultán y luchan con ventaja contra las fuerzas imperiales.

Como quiera que nosotros tenemos intereses muy directos y por los cuales debemos velar en Marruecos, próximo á desquiciarse en la anarquía de una formidable revolucion excitamos el celo del Gobierno para que fije la atención en los sucesos que se están desarrollando en el vecino imperio y no desaproveche, en beneficio de otros, circunstancias que pueden ser propicias y favorables para afirmar la influencia de España en Marruecos.

Véase á continuacion el telegrama que dirigen desde Tánger á «El Imparcial» dando cuenta de la situacion alarmante porque atraviesa el imperio marroquí:

«Tánger 16 (9,40 mañana). — Desde Wazzan escriben anunciando que la rebelion toma incremento. Los montaraces rifeños de esa comarca se han aliado para

rechazar las fuerzas imperiales. Estas han sufrido ya varias derrotas.

La kábila Mesnude tomó la ofensiva contra la caballería del sultán, y la obligó á huir aterrorizada dejando sobre el campo de batalla diez y ocho muertos y once heridos.

También los Beni M'ssara han obtenido sobre las huestes del emperador una victoria importante, causándolas numerosas bajas.

Los vencedores se sublevaron luego contra su mismo gobernador y le persiguieron hasta las puertas de Wazzan.

El fugitivo hubo de refugiarse en una casa de esta poblacion, cuya guarda, por disposicion de la autoridad, ha sido encomendada á cincuenta askaris, á fin de salvar de las iras de los rebeldes al desgraciado gobernador.

A última hora se sabe que las poderosas kábilas Erhona, Beni M'ssara, Yesagua y Beni Zernal se han aliado para resistir hasta el último extremo á las acometidas de las tropas imperiales.

Han llegado al territorio de los rebeldes refuerzos considerables enviados desde la capital y mandados por un príncipe de la familia imperial.

Toda la comarca está en ebullicion: todos los caminos recorridos por bandas de foragidos, que cometen robos y depredaciones, acometiendo á los habitantes, y á los transeuntes.

Los vecinos de los aduares se abstienen de salir temerosos de ver víctimas del salvajismo de los beligerantes.

Los rebeldes pululan por doquier, y en tales circunstancias la ciudad de Wazzan, se encuentra desprovista de viveres.»

Gacetilla



EXMO. É ILMO.

DR. D. MANUEL MERCADER Y ARROYO
OBISPO DE MENORCA.

Al anochecer de ayer empezó á circular el rumor de que el Sr. Obispo de esta Diócesis se encontraba gravemente enfermo y de haberse recibido un telégrama ordenando al Revdo. Clero de esta ciudad se hicieran rogativas por la salud del Prelado.

Esta mañana corrian versiones distintas sobre el curso de la enfermedad, hasta que, sobre las once, ha cundido la infausta nueva de que el Sr. Obispo habia fallecido á las once y media de la noche de ayer, después de haber confortado su alma con los Santos Sacramentos, cuyo triste suceso ha sido después plenamente confirmado. — (R. I. P.)

El Sr. Mercader nació en Barcelona á los once días del mes de Noviembre del año 1823: enérgico, infatigable, al mismo tiempo que dotado de una modestia y sencillez extremas, reunía en su carácter los rasgos más típicos y nobles que han dado celebridad á los hijos de Cataluña.

La ternura de sus sentimientos y lo arraigado de sus creencias, le eucaminaron á la carrera del Sacerdocio, cuya Sagrada Orden recibió en el mes de Diciembre de 1847, siendo beneficiado laical de la Catedral de Lérida, nombrado por el Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli, quien, prendado de sus bellas cualidades, quiso distinguirla con esta muestra de aprecio.

Las raras dotes del Sr. Mercader no dejarán su nombre olvidado en la oscuridad: el Ilmo Sr. Uriz y Labayru, Obispo de Pamplona, le eligió para su Secretario de Cámara, seguro de su apititud, que afianzaba sólidos conocimientos y prudencia

inalterable, á cuya confianza correspondió el joven Sacerdote con tan numerosos y trascendentales servicios, que, como á galardón dado á sus merecimientos, le nombró, aquel egregio Prelado, Canónigo de su Santa Iglesia Catedral, en primero de Marzo de 1863.

En aquella dignidad canónica logró nuestro difunto Prelado hacer mas y mas visibles sus excelentes cualidades que iban exhibiéndose con mayor hermosura al paso que se probaban en nuevos y mas altos empleos.

Su virtud notoria, su rectitud inquebrantable, su talento conocido y sus trabajos incesantes en la propagacion de la fe fueron parte para que al ocuparse en 1875 el Gobierno de la provincia de las sillas vacantes encontrase en el Sr. Mercader títulos suficientes para hacerle digno de una Mitra, nombrándole para la de Menorca; y aunque su modestia oponia obstáculos á la aceptacion de esta elevada dignidad no pudo rehusarla el Ilustre Sacerdote, vencido por apremiantes ruegos; por cuyo motivo, preconizado en 17 de Setiembre por Su Santidad Pio IX, fué en 30 de Noviembre del mismo año 1875 solemnemente consagrado Obispo de esta Diócesis de la que tomó posesion el día primero del año siguiente en que la iglesia celebra el nombre del Divino Emmanuel su sacro Patron.

La gestion apostólica del Sr. Mercader grabada está en la memoria de sus fieles diocesanos, y así nos creemos dispensados de entrar en pormenores, limitándonos á consignar que deja gratísimos recuerdos por el solícito desvelo con que ha gobernado esta porcion de la Iglesia, estirpando los centros protestantes que se habian establecido en esta ciudad, bajo el nombre de escuelas para niñez, y dedicando especial proteccion á las escuelas católicas cuyo número ha aumentado considerablemente y al embellecimiento de los templos en los que por su iniciativa y desprendimiento se han introducido mejoras de consideracion.

El sentimiento del amor al prójimo estaba tan arraigado en el corazon del ilustre finado que supo siempre enjugar las lágrimas del desvalido y sanar las heridas de la agena desgracia con el bálsamo de su inagotable caridad.

EL BIEN PÚBLICO se asocia con abundancia de corazon al sentimiento que hoy embarga á los católicos menorquines, y une sus humildes ruegos á los que desde todos los ámbitos de la isla se elevan al Dios de las misericordias para que se haya dignado acoger en su amoroso Seno el alma del celoso Prelado, premiando así las relevantes virtudes que le adornaron durante su vida.

El número 2 del «Boletín meteorológico» que se publica en Madrid bajo la direccion de Nohersloom, publica las siguientes predicciones para la segunda quincena del corriente mes.

Después de reseñar ciertas anomalías atmosféricas que estos días se observan, dice:

«En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que aun han de continuar dominando estas contrarias influencias oceánicas y mediterráneas, nos limitaremos á reseñar los dos cambios atmosféricos más importantes que, á nuestro parecer, han de ocurrir en la segunda mitad de este mes.

Comprende el primero desde el 20 al 22, ambos inclusive, y será debido á una depresion procedente del Atlántico, y que á

COTIZACIONES

Table with exchange rates for various locations including Barcelona, Madrid, and different types of bonds and currencies.

Movimiento del Puerto

Entrados el 21
De Barcelona vapor 'Puerto Mahón'
Cap. D. Miguel Tudurí con 23 trips. 20 p. efectos y la correspondencia.

ANUNCIOS

Administración de Loterías de

1.ª Clase núm. 5 de las Baleares.
(Estanco Arravaleta)
Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 Marzo.

1000 1.460.000
Mahón 22 de Febrero de 1890.—El Administrador, Diego de la Torre.

Don Francisco Rodriguez La-dron de Guevara Juez de Primera Instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el día cuatro de Marzo próximo y hora de las once de la mañana se procederá en la audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Alayor simuláneamente á la subasta y remate con arreglo al pliego de condiciones obrante en los mismos, como tambien los títulos de propiedad, de la casa sita en Alayor calle del Angel número 17 bajo el tipo de mil seiscientos veinte y cinco pesetas del que no se admitirán posturas inferiores á sus dos terceras partes, debiendo los liquidadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total, exhibir su cédula personal y conformarse con dichos títulos de propiedad sin derecho á exi-

gir ningunos otros; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en el juicio ejecutivo que Juan Gomila y Orfila sigue contra Juan Morlá y Gomila sobre pago de cantidad.

Dado en Mahón á treinta y uno de Enero de mil ochocientos y noventa.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí Juan Allés.

En venta

Lo están las siguientes fincas.
Tres campillos situados en el término municipal del pueblo de Alayor y en el camino de San Lorenzo de cabida de unas 2 cuarteras y 2 barcillas tierra sembrado.

Otro cercado situado en el mismo término de Alayor y en tierras de San Miguel de cabida de 1 cuartera tierra sembrado.

Y otro cercado antes viña situado en el propio término de Alayor y punto conocido por «Camp Siquiat» de unas 5 barcillas tierra sembrado.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

Para vender

Lo están las siguientes casas situadas en esta ciudad.

Calle de Sta. Eulalia números 60 y 62.
Calle de S. Pablo números 11 y 13.
Calle de S. Guillermo números 11 y 3.
Calle de S. Jaime números 2826.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

Para vender

Lo está una viña situada en el camino dels Mercadets. Informarán en la viña de Ne Perica en la nueva carretera de Mahón á Ciudadela.

En venta

Lo está una casa situada en el pueblo de Alayor calle de Melians n.º 25.

Y una viña de unas 2 cuarteras y 4 barcillas tierra sembrado situada en el término municipal de dicho pueblo de Alayor y punto conocido por «Camps Real».

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta se hallan de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

En venta

Lo están las siguientes fincas:
El predio conocido por Torre de Gatumés situado en el término de Alayor, de unas 68 cuarteras tierra sembrado y viña de 4000 cepas.

Y un vergel situado en el término de Mahón y punto conocido por La Colarsega, de unas 4 cuarteras tierra sembrado.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas, están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

En venta

Lo está la mitad indivisa de una casa situada en esta ciudad calle de San Fernando número 35.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

Nodriza

Una que desea encontrar criatura para amamantar.

Vive calle de S. Elias n.º 23.

Nodriza

Una leche de 16 días desea encontrar criatura para amamantar. Vive calle de S. Jorge número 16, Villa-Carlos.

Nodriza

Una de 24 años, leche de pocos días desea criatura para amamantar. Vive en Villa-Carlos calle de S. Jorge n.º 12.

Se venden acciones del Banco de Mahón. Informarán en esta imprenta.

Para alquilar

Lo está la casa número 9 de la calle de la Luna. Informará en calle S. José núm. 1.

Leche de burra

Se encuentra y pasa á domicilio en la calle de san Bartolomé núm. 23

TINTA NEGRA

para escribir; en botellas de litro, medio litro y cuarto de litro

Tambien se vende suelta á precios módicos Bastion, 39, Imprenta.

PARA ALQUILAR

Lo estará desde primero de Abril próximo el almacén núm. 26 de la Rampa de la Abundancia. En el mismo informarán.

Subasta

El día 16 de Marzo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la oficina del Notario D. Francisco Andreu y Pons, la venta en licitación verbal de la casa n.º 9 de la calle de S. Jorge de esta ciudad, no admitiéndose postura inferior á 10.000 ptas, y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en dicha oficina.

ZORRA, PEIX SALAD

Lo hay de primera calidad y fresco en la tienda Portal de Mar núm. 1 y 3. Igualmente se encuentran sardinas.

Hojas de servicio

Pes de vida

Libretas de alquiler

Listas de embarque

En la imprenta de «El Bien Público».

DÁTILES FRESCOS

DE ESTE AÑO

Se venden de superior calidad al precio de 30 céntimos de peseta la libra de 400 granos

Calle de la Iglesia 4, tienda de J. Benjam.

LA CATALANA

COMPANÍA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS A PRIMA FIJA

Única en su clase domiciliada en Barcelona

Capital social 20 millones de reales

Comisionado principal en la isla de Menorca

D. PASCUAL JOSÉ HERNANDEZ

Las BEBIDAS GASEOSAS



Guía manual del fabricante, volumen ilustrado con 80 planchas, indispensable á todas las personas que quieran dedicarse á esta lucrativa industria. Se vende en las principales librerías y en casa el autor HERMANN LACAPPELLE, J. Boulet y Cia. sucesores. 31, rue Boineau, en París (anteriormente Faubourg Poissonnière 144).

Precio: 5 francos.

CLAVE DE LECTURA

ATENCIÓN MENORCA

Gran fábrica de pastas para sopa

LORENZO ROTCHER

El dueño del citado establecimiento en vista de que cada día va creciendo la aceptación de sus acreditadas pastas ha resuelto hacer una rebaja en sus precios para que sus numerosos clientes puedan obtenerlas mas ventajosamente que en las demás fábricas.

Al por mayor las que se vendían á 7 pesetas arroba á 6'50 y las de 6'50 á 6'25. Al por menor las de 13 céntimos de escudo libra á 12 y las de 12 á 11.

Se remiten muestras al que las solicite y los pedidos se sirven á domicilio.

No equivocarse, Rosario 4 Mahón.

Advertisement for 'ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE JENSEN' featuring an illustration of a man carrying a large fish on his back. Text describes the benefits of the cod liver oil and provides contact information for 'ACRADA Á LOS NIÑOS'.

Large vertical advertisement for 'CLAVE DE LECTURA' by D. Bartolomé Allés Pons. It includes the text 'POR EL PROFESOR D. BARTOLOMÉ ALLÉS PONS' and 'Obrita destinada á servir de paso ó tránsito entre el conocimiento de sílabas y la lectura corriente.' It also mentions 'Consta de 130 páginas, en tres partes, letra gradual y papel agarranzado.' and 'Pedidos al autor, San Roque, 18, ó al editor D. Miguel Parpal, Bastion, 39.—Mahón, Imprenta.'